

Montería, octubre de 2020

Doctor:

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN

Alcalde de Montería

E. S. D.

Recibí
29/10/2020
Jorge

Asunto: Propuesta.

MARY LUZ OROZCO JARAMILLO, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 50901234 de Montería - Córdoba, me permito dirigirme a usted de manera respetuosa a fin de presentarle mi propuesta para prestar mis servicios en la dependencia de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Montería bajo la modalidad de contratación directa.

La siguiente propuesta, la hago bajo la gravedad de juramento y le manifiesto que no me encuentro en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la entidad territorial que usted preside, y en tal circunstancia se lo manifestaré oportunamente, como también, no tengo en mi contra demanda alguna por alimentos, ni deuda para con el estado, ni antecedentes judiciales y mucho menos he sido sancionado por la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República.

OBJETIVO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LA CASA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA."

OBLIGACIONES:

1. Apoyar al coordinador de la casa de justicia en la realización de las actividades pedagógicas (capacitaciones y/o sensibilizaciones), consagradas en el Decreto 00159 de 2019 como consecuencia de las multas conmutables impuestas a los infractores de la Ley 1801 de 2016, que sean asignadas por el supervisor del contrato. Para el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá presentar un informe mensual en donde se detalle cada una de las capacitaciones realizadas el cual debe contener como mínimo nombre del infractor, número de comparendo, tema de la capacitación o actividad realizada.
2. Apoyar al Coordinador de la casa de Justicia realizando mensualmente 2 charlas a la comunidad en general o centros educativos, en materia de derechos humanos, métodos alternativos de resolución de conflictos, construcción de relaciones de convivencia en el ámbito familiar y acoso escolar, con la asistencia de mínima 5 personas. Para el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá presentar un informe mensual donde se describa la actividad realizada, planilla de asistencia de los participantes y 2 fotografías full color.
3. Atender, orientar y sensibilizar por medio de actividades pedagógicas (charlas y sensibilizaciones), que le sean asignadas por el supervisor del contrato y de acuerdo al cronograma de trabajo entregado por la Secretaria de Gobierno, a los usuarios miembros de la comunidad LGTBI, que hacen parte del programa de justicia y género de la casa de justicia de Montería, en materia de derechos de las personas LGTBI, violencia, intolerancia, acoso por parte de los miembros de la comunidad, discriminación y amenazas. El contratista deberá realizar mínimo 2 actividades pedagógicas (charlas y sensibilizaciones) mensuales, virtuales y/o presenciales, con una asistencia mínima de 5 personas, y presentar un informe donde indique el tipo de actividad, los temas a tratar, el día y la hora de realización de la actividad y 2 fotografías full color.
4. Apoyar en la realización de las conciliaciones en equidad que le sean asignadas por el coordinador de la Casa de Justicia. para el cumplimiento de esta obligación el contratista debe presentar un informe detallado de cada una de las conciliaciones realizadas que contengan: fecha de la audiencia, nombre de las partes,

identificación del solicitante y citados, hechos del conflicto, petición que se pretende conciliar, relación de los documentos anexos y pruebas si las hay.

5. Apoyar y acompañar jurídicamente al coordinador de la casa de justicia del Municipio de Montería en la actividades que se realicen desde la casa de justicia móvil en la zona rural y urbana del municipio de Montería, con la atención de usuarios, en temas relacionados con violencia intrafamiliar, lesiones personales, daño en bien ajeno, para el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá presentar un informe especificando lugar y fecha de la jornada realizada, planilla de atención a usuarios y 2 fotografías full color.
6. Apoyar al Coordinador de la Casa de Justicia de Montería en la realización actividades (capacitaciones, sensibilizaciones) en el manejo a la prevención de la Violencia intrafamiliar y el bullying, de acuerdo al cronograma de actividades entregado por la Secretaria de Gobierno. Para el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá realizar mínimo 2 actividades mensuales, con la asistencia mínima de 5 personas y presentar un informe donde indique la fecha, el lugar, planilla de asistentes y el tema a tratar anexándole 2 fotografías full color donde se evidencie dicha actividad.
7. Apoyar a la Secretaria de Gobierno, en la recepción, organización y custodia de los documentos de su competencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley de General de Archivos).
8. Las demás actividades que sean asignadas por el Secretario de Gobierno, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ciudad de Montería

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato a celebrar es por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$5.178.187.00)**, en consideración a los servicios a prestar; la profesión, experiencia e idoneidad probadas por el contratista y las actividades a desarrollar.

FORMA DE PAGO PRIMER PAGO por valor de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$3'305.226.00)** y **UN ULTIMO PAGO** por valor de: **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1'872.961.00)**, pagos que se harán efectivos mes vencido.

PLAZO ESTIMADO: **UN (1) MES y DIECISIETE (17) DIAS**, contados a partir del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ciudad de Montería.

LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA LABORAL: Es la relacionada en la Hoja de Vida anexada en la presente propuesta donde se puede apreciar la preparación académica y donde se cumple con el perfil profesional exigido en esta contratación.

Cordial Saludo,


MARY LUZ OROZCO JARAMILLO
C.C. No. 50.901.234 de Montería - Córdoba



Alcaldía de Montería

ANEXOS



El servicio público
es de todos

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO OROZCO				SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) JARAMILLO				NOMBRES MARY LUZ							
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN						SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS					
C.C		C.E		PAS		No. 50901234		F		M					
								COL.		EXTRANJERO					
										Colombia					
LIBRETA MILITAR															
PRIMERA CLASE				SEGUNDA CLASE				NÚMERO				D.M			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO												DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA		DÍA 05		MES 01		AÑO 1970		Calle 64 No 13-75 Apartamento 603 Torre 2 La Castellana							
PAÍS		Colombia						PAÍS		Colombia		DEPTO		Córdoba	
DEPTO		Córdoba						MUNICIPIO		MONTERÍA					
MUNICIPIO		MONTERÍA						TELÉFONO		3016964307		EMAIL		morozcojaramillo@yahoo.com	
Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.															

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LDS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico				
PRIMARIA					SECUNOARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO				
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11		AÑO 1986		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MOOALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIOO				TERMINACIÓN		No. OE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO					MES	AÑO		
UN	10	X		DERECHO				11	1995	77070	
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL				09	2002		
Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.											

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONDLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
ALCALDÍA DE MONTERÍA				X				Colombia					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
Córdoba		MONTERÍA				AJURIDICO@MONTERIA.GOV.CO							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
7910720		DÍA 13		MES 04		AÑO 2020		DÍA 13		MES 10		AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DEPENDENCIA				DIRECCIÓN							
ABOGADA CASA DE JUSTICIA		SECRETARIA DE GOBIERNO				CALLE 27 No. 3-16							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
Defensoria del Pueblo				X				Colombia					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
Córdoba		MONTERÍA				atencionciudadano@defensoria.gov.co							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
3147300		DÍA 16		MES 12		AÑO 2018		DÍA 31		MES 05		AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO		OEPENDENCIA				DIRECCIÓN							
Defensor Publico DEFENSOR PUBLICO		JURIDICA				Calle 22 No. 8B-17							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
Defensoria del Pueblo				X				Colombia	

DEPARTAMENTO Córdoba		MUNICIPIO MONTERÍA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD atencionciudadano@defensoria.gov.co	
TELÉFONOS 3147300		FECHA DE INGRESO DÍA 22 MES 10 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO DEFENSOR PUBLICO DEFENSOR PUBLICO		DEPENDENCIA JURIDICA		DIRECCIÓN Calle 22 No. 8B-17	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Defensoria del Pueblo		PÚBLICA X		PRIVADA	
				PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Córdoba		MUNICIPIO MONTERÍA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD atencionciudadano@defensoria.gov.co	
TELÉFONOS 3147300		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 04 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 09 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO DEFENSOR PUBLICO DEFENSOR PUBLICO		DEPENDENCIA JURIDICA		DIRECCIÓN Calle 22 No. 8B-17	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Defensoria del Pueblo		PÚBLICA X		PRIVADA	
				PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Córdoba		MUNICIPIO MONTERÍA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD atencionciudadano@defensoria.gov.co	
TELÉFONOS 3147300		FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 12 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 03 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO DEFENSOR PUBLICO DEFENSOR PUBLICO		DEPENDENCIA JURIDICA		DIRECCIÓN Calle 22 No. 8B-17	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Defensoria del Pueblo		PÚBLICA X		PRIVADA	
				PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Córdoba		MUNICIPIO MONTERÍA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD atencionciudadano@defensoria.gov.co	
TELÉFONOS 3147300		FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 10 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO Defensor Publico Representante Judicial de Defensoria Publica		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Calle 22 No. 8B-17	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Defensoria del Pueblo		PÚBLICA X		PRIVADA	
				PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Córdoba		MUNICIPIO MONTERÍA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD atencionciudadano@defensoria.gov.co	
TELÉFONOS 3147300		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 10 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO Defensor Público Representación Judicial de Defensoría Pública		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Calle 22 No. 8B-17	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Defensoria del Pueblo		PÚBLICA X		PRIVADA	
				PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Córdoba		MUNICIPIO MONTERÍA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD atencionciudadano@defensoria.gov.co	
TELÉFONOS 3147300		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 09 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO DEFENSOR PUBLICO DEFENSOR PUBLICO		DEPENDENCIA JURIDICA		DIRECCIÓN Calle 22 No. 8B-17	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Defensoria del Pueblo		PÚBLICA X		PRIVADA	
				PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Córdoba		MUNICIPIO MONTERÍA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD atencionciudadano@defensoria.gov.co	
TELÉFONOS 3147300		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 09 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO DEFENSOR PUBLICO DEFENSOR PUBLICO		DEPENDENCIA JURIDICA		DIRECCIÓN Calle 22 No. 8B-17	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Defensoria del Pueblo		PÚBLICA X		PRIVADA	
				PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Córdoba		MUNICIPIO MONTERÍA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD atencionciudadano@defensoria.gov.co	
TELÉFONOS 3147300		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 12 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 05 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO DEFENSOR PUBLICO DEFENSOR PUBLICO		DEPENDENCIA JURIDICA		DIRECCIÓN Calle 22 No. 8B-17	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Defensoria del Pueblo		PÚBLICA X		PRIVADA	
				PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	

Córdoba	MONTERÍA	atencionciudadano@defensoria.gov.co	
TELÉFONOS 3147300	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 12 AÑO 2010		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO DEFENSOR PUBLICO DEFENSOR PUBLICO	DEPENDENCIA JURIDICA	DIRECCIÓN Calle 22 No. 8B-17	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERIA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Córdoba	MUNICIPIO MONTERÍA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD recursoshumanos@monteria.gov.co	
TELÉFONOS 7910720	FECHA DE INGRESO DÍA 30 MES 01 AÑO 1998		FECHA DE RETIRO DÍA 16 MES 06 AÑO 1998
CARGO O CONTRATO Jefe De Área	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Calle 27 No. 3-16	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95). Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Montería
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

Beatriz Rendón
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

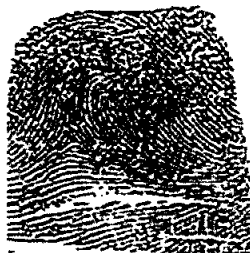
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 50901234

OROZCO JARAMILLO
APELLIDOS

MARY LUZ
NOMBRES

[Handwritten signature]



IMP. DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ENE-1970
MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

G S RH

F

SEXO

27-JUL-1991 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1000100-38096212-F-0050901234-29011272

03375010610 01 109512535

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
MARY LUZ

APELLIDOS:
OROZCO JARAMILLO

**PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Edgar Carlos Sanabria Melo

UNIVERSIDAD:
DEL SINU MONTERIA

FECHA DE GRADO:
03/11/1995

CONSEJO SECCIONAL:
CORDOBA

CECULA:
50901234

FECHA DE EXPEDICION:
13/02/1996

TARJETA N°:
77070





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 446462

Page 1 of 1

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MARY LUZ OROZCO JARAMILLO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **50901234**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	77070	13/02/1996	Vigente
Observaciones:			
-			

Se expide la presente certificación, a los **15** días del mes de **octubre** de **2020**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 -- Fax 2842127
www.ramajudicial.gov.co



República de Colombia

Rama Judicial



**Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 694830

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **MARY LUZ OROZCO JARAMILLO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.50901234** y la tarjeta profesional **No. 77070**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)


YIRA LUCÍA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2020, a las 12:36:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	50901234
Código de Verificación	50901234201015123632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 152058794



WEB

12:39:24

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARY LUZ OROZCO JARAMILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 50901234:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:48:35 horas del 15/10/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **50901234**

Apellidos y Nombres: **OROZCO JARAMILLO MARY LUZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
 Zona Industrial, barrio
 Montevideo, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: lunes a
 viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al ciudadano:
 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910 112
 E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Gobierno en
línea

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2020 12:38:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 50901234 y Nombres:
MARY LUZ OROZCO JARAMILLO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 16599363 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre

EL COLEGIO DE "LA SAGRADA FAMILIA"
MONTERIA - CORDOBA

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución
Nº. 3899 DEL 16 DE OCTUBRE DE 1957

CONFIERE A

Mary Luz Orozco Jaramillo

Identificado con I.E. Nº 2001-5-05376 de Montería

el título de

BACHILLER ACADEMICO

*Por haber cursado y aprobado los estudios
correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional,
según los planes y programas vigentes.*

Rector *Ante Jaramillo J.*

Secretario *Gonzalo Rami*

Dado en *Montería* a *1º* de *Diciembre* de *1986*

Anotado al folio *143* Libro de Registro Nº *20*

Secretario de Educación

Nº 237320

F.a *Febrero* a *2* de *Febrero* de *1987*

La Corporación Universitaria del Sinú

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba,
en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

Mary Luz Orozco Jaramillo

Cédula de ciudadanía No. 60.901.234 Expedida en Montería-Córdoba.

Cursó y aprobó en la facultad de

Derecho y Ciencias Políticas

los estudios exigidos por las normas legales y reglamentarias
vigentes, le confiere el título de:

Abogado

En testimonio de ello le confiere el presente documento en Montería el
día 3 del mes de Noviembre del año 1.996

El Rector

Decano

Secretario General

Secretario de Educación

Ante mí el

Escritura

de Registro de Diplomas

de Noviembre de 1996



Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL MONTERIA

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4800 DE OCTUBRE 20 DE 1995 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

teniendo en cuenta que

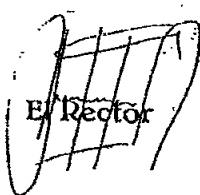
Mary Luz Orozco Jaramillo

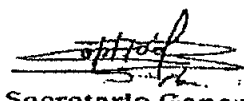
Cédula de ciudadanía No 58.901.234 Expedida en Montería

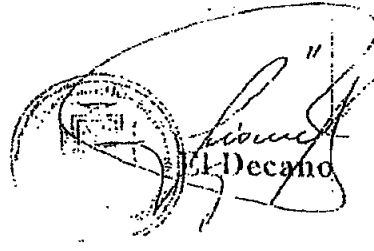
Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales
reglamentarias vigentes, le confiere el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL

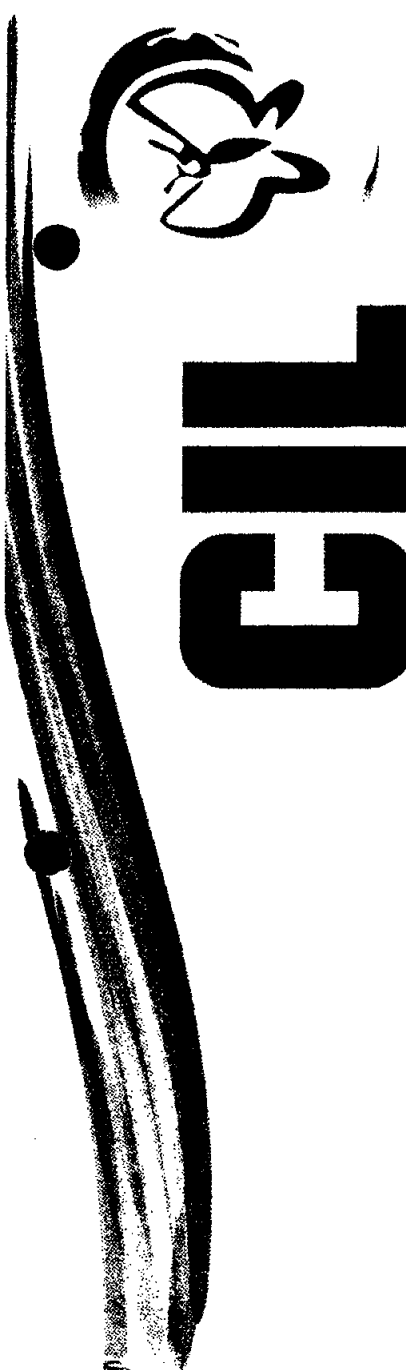
En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia
el día 30 del mes de Septiembre del año 2002


El Rector


El Secretario General


El Decano

Anotado al folio 072 del libro 2-A de registro de diplomas
refrendado en Montería el 30 de Septiembre de 2002



CIL

CORPORACIÓN INTERNACIONAL LIDERES ONG

FORMACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO

NIT. 830.086.471-6

CERTIFICA A

.MARY LUZ OROZCO JARAMILLO

CC. 50.901.234

Cursó y aprobó los estudios correspondientes

DIPLOMADO

**CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LEY 1564 DE 2012
CON ENFASIS EN ORALIDAD**

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

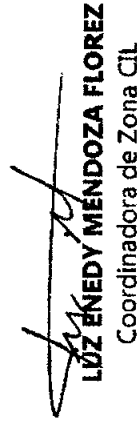
Se expide la presente constancia según Decreto 4904 del
18 de Diciembre de 2009 del Ministerio de Educación Nacional

en Montería

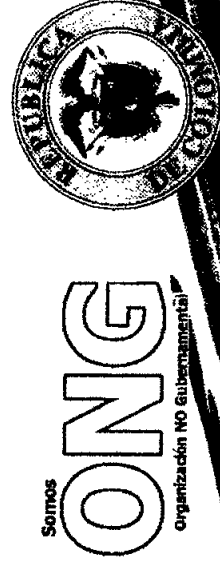
a los 19 días del mes de Octubre de 2013



LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director Nacional CIL



LUZ ENEIDY MENDOZA FLOREZ
Coordinadora de Zona CIL



Aportamos capacitación a nuestro país



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN N° 3 60 2020

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	MARY LUZ OROZCO JARAMILLO
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LA CASA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"
VALOR	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$19.831,356,00)
TERMINO	SEIS (6) MESES

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.969.238 expedida Bogotá D.C., quien, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 01 de enero de 2020, surtiendo efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales; quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERÍA, con Número de Identificación Tributaria Nit. 800096734 -1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra la señora, **MARY LUZ OROZCO JARAMILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 50.901.234 de Montería - Córdoba, domiciliada en la ciudad de Montería, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el Artículo 3 11 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir la demás función que le asignen la Constitución y las leyes". **SEGUNDA:** Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3, Artículo 287 ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. **TERCERA:** Que **EL MUNICIPIO** puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". **CUARTA:** Que el Alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, tiene a su cargo: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables". **QUINTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre **EL MUNICIPIO DE MONTERIA** como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **SEXTA:** Que **EL MUNICIPIO DE MONTERIA**, no cuenta con Profesional de Planta suficiente, con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad de conformidad con lo señalado en los estudios previos que soportan este contrato; por lo que se hace necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS con persona natural que

Gobierno de la **GE** **TE**

Calle 27 No 3 - 16 / 7910720 / Montería Córdoba





Alcaldía de Montería

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 360

coordine de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. **SEPTIMA:** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, el artículo 2º numeral 4º literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **OCTAVA:** Que el MUNICIPIO, elaboró los Estudios y Documentos Previos según lo dispuesto en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, y el Decreto 1082 de 2015; en donde se determinó la necesidad que EL MUNICIPIO pretende satisfacer, y la viabilidad jurídica para llevar a cabo este proceso de Contratación Directa. **NOVENA:** Que, de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita en la certificación pertinente. **DÉCIMA:** Que EL CONTRATISTA manifestó en el Formato Único de Hoja de Vida y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. De igual manera, manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés establecidas en la Constitución y en especial las normas previstas anteriormente. **DÉCIMA PRIMERA:** Que, con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que NO se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Adicionalmente la entidad consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al **CONTRATISTA**; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios de acuerdo con los certificados que forman parte del expediente contractual. **DÉCIMA SEGUNDA:** Que, de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo, la entidad solicitó propuesta al Señor (a) **MARY LUZ OROZCO JARAMILLO**, quien demuestra su idoneidad y acredita experiencia y conocimiento en la materia, razón por la cual, se estima conveniente celebrar un contrato de prestación de servicios con el referido Profesional, como consta en el certificado que se anexa al expediente contractual. **DÉCIMA TERCERA:** Que el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, prevé que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá entre otros, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Que, a su vez, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 a la letra advierte: ... *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).* **DÉCIMA CUARTA:** Que el presente proceso de Contratación Directa, se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 000703 de 25 de Marzo de 2020, expedido por la Profesional Universitario del MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA:** Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial por lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia. **DECIMA SEXTA:** Que el presente contrato no genera subordinación, dependencia, ni relación laboral con el contratista, el cual contará con autonomía técnica y administrativa para desempeñar la labor contratada. **DÉCIMA**

Gobierno de la **GE** **TE**



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 360

SÉPTIMA: Que el Señor Alcalde cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede procederse a la suscripción, y perfeccionamiento de este contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: El Contratista con plena autonomía técnica de su parte se obliga a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LA CASA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA".

CLÁUSULA SEGUNDA– ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: En desarrollo del objeto antes transcrito, el Contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Apoyar al Coordinador de la casa de Justicia en la verificación del cumplimiento a satisfacción, de las actividades pedagógicas o programas comunitarios de los infractores que sean objetos de multas conmutables establecidas en la Ley 1801 de 2016 y proyectar los Certificados de Cumplimiento de estas actividades. 2. Apoyar al Coordinador de la casa de Justicia realizando mensualmente mínimo 2 charlas a la comunidad en general o centros educativos, en materia de derechos humanos, métodos alternativos de resolución de conflictos, construcción de relaciones de convivencia en el ámbito familiar y acoso escolar. 3. Apoyar y acompañar en la Implementación y aplicación de las metodologías para la estrategia de difusión y prevención de los métodos alternativos de solución de conflictos. 4. Asistir a las reuniones del comité coordinador de la Casa de Justicia cuando se convoque. 5. Apoyar en la realización de las conciliaciones en derecho que le sean asignadas por el coordinador de la Casa de Justicia. 6. Apoyar y acompañar jurídicamente a la casa de justicia en los temas relacionados con prevención de violencia intrafamiliar, lesiones personales, daño en bien ajeno las actividades realizadas desde la Casa de Justicia Móvil en la zona urbana y rural del Municipio de Montería. 7. Apoyar y acompañar a la casa de justicia participando activamente en las brigadas jurídicas y demás actividades que programe la Casa de Justicia en la zona urbana y rural del Municipio de Montería. El contratista deberá presentar un informe donde indique el número de brigadas y actividades realizadas, el lugar y la fecha de realización de las mismas. 8. Apoyar al Coordinador de la Casa de Justicia de Montería en la realización actividades tendientes a sensibilizar a las comunidades vulnerables en el manejo y prevención de la Violencia intrafamiliar y el acoso escolar. El contratista deberá presentar un informe donde indique la fecha, el lugar y el tema a tratar. 9. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. – INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 1 y del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, una vez al mes. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$19.831.356,00 MCTE.)**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante **SEIS (6) PAGOS MENSUALES**, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$3.305.226,00)**, pagos que se harán efectivos mes vencido, previo cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: Para efectos del pago de cada una de las cuentas de cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige el manual de contratación, la Secretaría de Hacienda Municipal y demás dependencias responsables del asunto. Para tal efecto deberá presentar los siguientes documentos: 1) Sus respectivas Certificaciones de Recibido a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor del contrato; previo Informe de las Actividades desarrolladas; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, conforme al 40% del IBC del valor del contrato de acuerdo con la norma vigente, Pensión y ARL); 3)

Gobierno de la **GE** **TE**

Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba





Alcaldía de Montería

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 3 60

Recibo de Pago, debidamente pagado de los impuestos ó estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello.

CLÁUSULA QUINTA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del *Acta de Inicio* del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al término pactado, contados a partir de la suscripción del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – DERECHOS DEL CONTRATISTA: a) Tendrá derecho a recibir oportunamente los honorarios pactados en la cláusula 4ta del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. b) Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: a. Responder por la buena calidad del servicio contratado b. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales c. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del contratante en concordancia con la normatividad vigente. d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. e. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. f. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante. g. Hacer entrega al respectivo supervisor previo vencimiento del plazo contractual de los expedientes físicos y en medio digital de todos los asuntos tramitados durante la vigencia del contrato. h. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. i. Pagar los impuestos, tasas o contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal que se causen con la celebración del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – DERECHOS DEL CONTRATANTE: Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato suscrito. 4. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el manual de contratación. c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el

Gobierno de La **GE** **TE**



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN N° 360

cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 2 de la Ley 1882 del 2018 que modificó al artículo 82 de la Ley 1474 del 2011 que modificó el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** La Alcaldía Municipal podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio, póliza de seguros en una Compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos:

Amparo	Riesgos que ampara	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	1) El incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista; 2) cumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable contratista, 3) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.

Gobierno de la **GE** **TE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba





Alcaldía de Montería

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 150

Calidad del servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un término igual al contrato y hasta seis meses más.
----------------------	---	---	--

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía Municipal de Montería. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía Municipal de Montería ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que medie autorización escrita del Ordenador de Gasto, y en los casos en que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CESIONES: EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INDEMNIDAD: EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al Municipio de Montería, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al MUNICIPIO, indemne y libre de toda pérdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan solucionar ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual distintas al incumplimiento, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la Ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento, se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro ante la autoridad competente, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUPERVISIÓN: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.

PARÁGRAFO: Según el Decreto

Gobierno de la **GE** **TE**



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 360

019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – ANEXOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP anexo. b) Formato de Verificación de antecedentes del CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO (*Antecedentes Disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República y los Antecedentes Judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia www.policia.gov.co en el link Consulta de Antecedentes Judiciales*). c) Registro Único Tributario - RUT. d) Formato Único de Hoja de Vida del SIGEP, Declaración de bienes y rentaghs, y los demás requeridos por la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** Tal como consta en el Manual de Contratación del Municipio, adoptado mediante acto administrativo N° 0706 de octubre de 2018. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 000703 del 25 de Marzo de 2020, expedido por la Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Cuarta de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de pensiones y salud. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.** El CONTRATISTA, en atención a lo señalado en la Ley 1562 del 2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes, c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. – SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata la Ley 80 de 1993 artículo 8° y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la citada Ley. **CLÁUSULA**

Gobierno de la **GE** **TE**

Calle 27 No. 3 – 15 / 7910720 / Montería, Córdoba





Alcaldía de Montería

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 360

TRIGÉSIMA TERCERA. – IMPUESTOS: Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** La estampilla pro-cultura establecida en el capítulo XIII del Acuerdo N° 0078 de 2017 expedido por el Concejo Municipal de Montería será del 1% del valor del contrato, la cual se aplicará sobre cada pago efectuado, en los términos del artículo 265 del acuerdo referenciado. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. –** Las partes acuerdan, que, por la naturaleza del presente contrato, no se prevén riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del mismo. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Montería – Córdoba. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARY LUZ OROZCO JARAMILLO
DIRECCIÓN	Calle 64 # 13-75 Apto 603 torre 2 la Castellana
TELÉFONO	3016964307
CORREO ELECTRÓNICO	morozcojaramillo@yahoo.com

Se suscribe en Montería – Córdoba, a los. 31 MAR 2020

CARLOS ALBERTO ORDOZGOITIA SANÍN
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA

MARY LUZ OROZCO JARAMILLO
C.C. 50.901.234 de Montería - Córdoba
CONTRATISTA

Proyectó: Josefina Eraso C – Contratista SG
Revisó: Katya Cabrales – Asesora Externa Contratación
Aprobó: Lisbet Gil B. – Jefe Oficina Asesoría Jurídica



Gobierno de la **GE-TE**

Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería Córdoba



Alcaldía de Montería
Secretaría de Gobierno

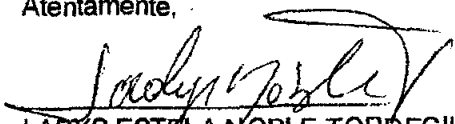
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION N° 360-2020

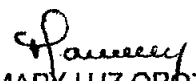
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA	MARY LUZ OROZCO JARAMILLO
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LA CASA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA ✓
VALOR	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$19.831.356,00) ✓
PLAZO DE EJECUCION	6 MESES ✓
FECHA DE INICIO	13 DE ABRIL DE 2020 ✓

En la ciudad de Montería a los trece (13) días del mes de abril de 2020, se reunieron la Secretaria de Gobierno del Municipio de Montería, LADYS ESTELA NOBLE TORDECILLA, en calidad de supervisor del contrato y la Dra. MARY LUZ OROZCO JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 50.901.234 de Montería - Córdoba, en su calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia. ✓

Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron. ✓

Atentamente,


LADYS ESTELA NOBLE TORDECILLA
Secretaria de Gobierno Municipal
Supervisor


MARY LUZ OROZCO JARAMILLO
C.C N° 50.901.234 de Montería - Córdoba
Contratista

Gobierno de la **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2019-11258
EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

CERTIFICA

Que la Doctora MARY OROZCO JARAMILLO Identificada con la Cedula De ciudadanía número 50,901,234 expedida en MONTERIA, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2018-5626	2018-12-16	2019-05-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-1960	2018-10-22	2018-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2017-2020	2017-04-01	2018-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-6279	2016-12-16	2017-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-676	2016-10-25	2016-12-14	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-3211	2015-10-01	2016-10-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2014-2495	2014-10-01	2015-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2013-44	2013-06-01	2014-09-30	DEFENSOR PUBLICO	3,700,000
2011-1592	2011-12-01	2013-05-31	DEFENSOR PUBLICO	3,700,000
2010-4703	2010-12-01	2011-11-30	DEFENSOR PUBLICO	3,500,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Jueves 20 de Junio del 2019

Atentamente

VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF



Alcaldía de Montería
Coordinación Área Talento Humano
Nit. 800096734-1

Montería, 27 de enero de 2020

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL AREA TALENTO HUMANO DE LA
ALCALDIA DE MONTERIA**

HACE CONSTAR:

Que revisados las historias laborales que se llevan en los archivos de esta dependencia se constató que **MARY LUZ OROZCO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.901.234 expedida en Montería, prestó sus servicios al Municipio de Montería, desempeñando el siguiente cargo:

JEFE DE LA SECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA, NIVEL E, GRADO 03, desde el día 30 de enero de 1.998 (Acta de posesión No. 045) hasta el 16 de junio de 1.998 (Decreto No. 000181)

Para un tiempo de servicio de cuatro (4) meses y dieciséis (16) días.

Asignación mensual año 1.998.....\$836.912.00

Este certificado se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2020.

Beatriz Menéndez C.
BEATRIZ MENDEZ CABRALES
Coordinadora del Área Talento Humano

Gobierno de La **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 18 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Scanned by CamScanner



Bogotá, Octubre 15 de 2020

Señora:
OROZCO JARAMILLO MARY LUZ
CC. 50901234
CL 64 3 75 EDIFICIO MONTECARLO AP 603 TO 2 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Agosto 28 de 2016. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
OROZCO JARAMILLO MARY LUZ	50901234	C	Ago-28-2016	112	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
MARY LUZ OROZCO JARAMILLO	50901234	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos



El futuro
es de todos

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

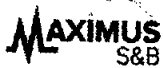
Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARY LUZ OROZCO JARAMILLO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **50901234**, se encuentra afiliado/a desde **28/10/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de octubre de 2020.


Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

MAXIMUS S Y B SAS



Código del Prestador: 230010185701 NR: 800944834
Dirección: CL 27 10 24 P1
Teléfono: 3164659413-7917842
Web: WWW.MAXIMUSSYB.COM
Email: maximus.syb@gmail.com - Licencia : S.O 042

Fecha de Impresión: 2010/08/28 11:55:46

Datos del Paciente

Identificación: CC - 60901234
Fecha Ingreso: 2010/08/28
Fecha Naci: 1970-01-05
Telefono: 3816964387
Dirección: CLL 64 #13-75
Empresa: PARTICULAR
Cargo: DEFENSORA PUBLICA

Paciente: OROZCO JARAMILLO MARY LUZ
Hora Ing: 11:43
Edad: 49 años
Municipio: MONTERIA

Ingreso: 42723
Sexo: F



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

ENFASIS
OSTEOMUSCULAR
CONCEPTO MEDICO LABORAL
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

TIPO DE EXAMEN
INGRESO

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

USO DE EPP
HIGIENE POSTURAL
PAUSAS ACTIVAS

INICIO DE ACTIVIDAD FISICA
CONTROL NUTRICIONAL Y PESO

PARACLINICOS REVISADOS

INGRESO A SVE

SVE SALUD VISUAL

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

USO DE EPP - PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL - HÁBITOS SALUDABLES - CONTROL OPTOMETRICO ANUAL.

El examinado manifiesta que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y sobre el oficio a desempeñar, y que toda la información expresado en este documento es cierta, así mismo manifiesta que los síntomas y hallazgos encontrados corresponden al examen que le ha sido practicado y se comprometo a atender las orientaciones, instrucciones, recomendaciones del medico ocupacional, los representantes del empleador y las autoridades de salud y a efectuar todas las acciones para lograr el mantenimiento o mejora de su estado de salud. MAXIMUS S & B SAS Lic. S.O.042. Certifica que tiene la custodia de las evaluaciones medico ocupacionales y de la historia clinica ocupacional según resolución 1816 de 2009.

Maximo Tordecilla Diaz
Especialista Salud Ocupacional
Unidad de Atención
RGO 1561 DSSC

ATENDIDO POR
MAXIMO TORDECILLA DIAZ - Reg Medico :1651

FIRMA DEL TRABAJADOR



CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN TRABAJADOR

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	OROZCO JARAMILLO MARY LUZ
IDENTIFICACIÓN:	CC 50901234
INICIO VIGENCIA:	01/08/2015
TIPO DE TRABAJADOR:	Independiente
SEDE:	ADMINISTRATIVOS
CLASE:	1
TASA:	0,522

La presente se expide a los 07 días del mes de julio del año 2020.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio
Colmena Seguros

El presente documento fue expedito desde el portal de Internet de Colmena Seguros, el día 07/07/2020 20:26:24. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de Colmena Seguros, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la Ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

MARY LUZ OROZCO JARAMILLO

Identificado con CC 50901234

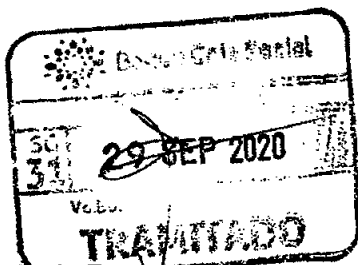
Actualmente tiene(n) Cuentamiga, radicado(a) en la oficina MONTERIA, con las siguientes características:

Número:	24098815159
Fecha de apertura:	26 de Diciembre de 2019
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

VIGILADO

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, el 29 del mes Septiembre de 2020.

Cordialmente,



Vicepresidencia de Banca Masiva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 50901234
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	MARY LUZ OROZCO JARAMILLO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO: CORDOBA
DIRECCIÓN:	CLL 22A 9-31 B VILLA CLARA	TELÉFONO: 7823897
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4353536689	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: octubre	PERIODO COTIZACIÓN MES: octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2020	SALUD: AÑO: 2020
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/10/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9992192638

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 211.600
SUBTOTAL:			1	\$ 211.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 165.300
SUBTOTAL:			1	\$ 165.300
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA	1	\$ 7.000
SUBTOTAL:			1	\$ 7.000

TOTAL PAGADO:	\$ 383.900
---------------	------------

61100

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTE A SALUD										TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
		NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC				
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	
NOMBRE	NO. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLACETA	VALOR	COTIZACION	UNC	COTIZACION	UNC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CONIGO	1												
EPISO. SALUD TOTAL													
SUBTOTAL													
TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		MANTENIMIENTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL		TOTAL	

PRIGING : DE :

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No 05: 8934625352

NO: 057083

Cabeza:

JNAVARRO

Cliente beneficiario:
110263 PUA RECAUDO

Fecha:

05/10/2020 16:37:04

PS Recaudador:

900700 BOVENIDA PRIMERA CENTRO CALLE 29

Cantidad cupones:

1

Identificación:

50901234

Nombre:

MARY LUZ

Apellido 1:

OROZCO

Apellido 2:

JARAMILLO

Tipo documento:

CEDULA DE CIUDADANIA

Telefono:

4544545454

Código Planilla:

4353536689

Periodo Pago:

2020/10

Valor Comisión:

0

Valor Iva Comisión:

0

Referencia

\$383.900.00

Valor recibido:

\$383.900.00

Forma de pago:

EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entienda que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda., Estos datos pueden ser utilizados
unica y exclusivamente para la
prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1)
651010

servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co



El servicio público
es de todos

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MARY LUZ OROZCO JARAMILLO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 50.901.234 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento CORDOBA Municipio MONTERIA

Dirección CALLE 64 No 13-75 EDIFICIO MONTECARLO BARRIO LA CASTELLANA Teléfonos 3016964307

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARTHA LIA JARAMILLO DE OROZCO	34.966.247	MADRE
MARY ANDREA LACHARME OROZCO	1.067.922.065	HIJA
MARIA PAULA LACHARME OROZCO	1.067.968.325	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	92.786.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	92.786.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	24098815159	MONTERIA	\$ 122.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
VEHICULO	RENAULT LOGAN PLACAS MGZ 786	\$ 24.500.000
MUEBLES Y ENSERES	MUEBLES Y ENSERES	\$ 52.732.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
DAVIVIENDA	PRÉSTAMO Y TARJETA DE CRÉDITO	\$ 27.300.000
COLPATRIA	TARJETA DE CRÉDITO	\$ 12.000.000
BBVA	PRÉSTAMO	\$ 18.000.000
CAJA SOCIAL	TARJETA DE CRÉDITO	\$ 4.469.000
ÉXITO	TARJETA DE CRÉDITO	\$ 3.200.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI X NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
ANDRES HARKER SALGADO	C.C. X C.E. T.I.	79.281.790

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Montería, 15 de Octubre 2020

CIUDAD Y FECHA



Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARY	LUZ	OROZCO	JARAMILLO

Documento de identificación			
C.C.	☒	C.E.	☐
T.I.	☐	NIT.	☐
Número	50.901.234		

Lugar de Nacimiento			
País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA
Municipio	MONTERÍA		

Lugar de domicilio			
País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA
Municipio	MONTERIA		

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.	
ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERIA	

Cargo o función que cumple	
ABOGADA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA CASA DE JUSTICIA	

Lugar de sede			
País	COLOMBIA	Departamento	CORDOBA
Municipio	MONTERIA		
Dirección	CALLE 27 No. 3-16		

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019	
Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público	
1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS	
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:	
1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS	

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	92.786.000
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	92.786.000

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORRO	COLOMBIA	\$ 122.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
VEHICULO	COLOMBIA	CÓRDOBA	MONTERIA	24.500.000
MUEBLES Y ENSERES	COLOMBIA	CÓRDOBA	MONTERIA	52.732.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
TARJETAS DE CRÉDITO	\$ 24.969.000
PRÉSTAMOS	\$ 40.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente

SI

X

NO

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ANDRES HARKER SALGADO	COMPAÑERO PERMANENTE	79.281.790

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes						PRIVADA		210					
1. Año 2019			111. Fracción de año 2020			4. Número de formulario 2116629803407							
Espacio reservado para la DIAN													
(415)7707212489984(8020) 000211662980340 7													
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6.DV		7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres		12.Cod. Dirección seccional	
5 0 9 0 1 2 3 4		5		OROZCO		JARAMILLO		MARY		LUZ		1 2	
24. Actividad económica		Si es una corrección indique:		25.Cód.		26. No. Formulario anterior		27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")					
6 9 1 0													
Patrimonio		Total patrimonio bruto		28		77,232,000		Renta presuntiva		68		0	
		Deudas		29		46,969,000		Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior		69		0	
		Total patrimonio líquido		30		30,263,000		Ingresos no constitutivos de renta		70		0	
Rentas de trabajo		Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)		31		92,786,000		Renta líquida		71		0	
		Ingresos no constitutivos de renta		32		8,242,000		Rentas exentas de pensiones		72		0	
		Costos y deducciones procedentes (trabajadores independientes)		33		0		Renta líquida gravable cédula de pensiones		73		0	
		Renta líquida		34		84,544,000		Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros		74		0	
		Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo		35		21,194,000		Ingresos no constitutivos de renta		75		0	
		Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)		36		21,194,000		Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores		76		0	
		Renta líquida de trabajo		37		63,350,000		1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.		77		0	
Rentas de capital		Ingresos brutos por rentas de capital		38		1,084,000		2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.		78		0	
		Ingresos no constitutivos de renta		39		0		Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior		79		0	
		Costos y deducciones procedentes		40		0		Rentas exentas de la casilla 79		80		0	
		Renta líquida		41		1,084,000		Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior		81		0	
		Rentas líquidas pasivas de capital - ECE		42		0		Costos por ganancias ocasionales		82		0	
		Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital		43		0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		83		0	
		Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)		44		0		Ganancias ocasionales gravables		84		0	
		Renta líquida ordinaria del ejercicio		45		1,084,000		General y de pensiones		85		5,862,000	
		Pérdida líquida del ejercicio		46		0		Renta presuntiva y de pensiones		86		0	
		Compensaciones por pérdidas rentas de capital		47		0		Por dividendos y participaciones año 2016		87		0	
		Renta líquida de capital		48		1,084,000		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula		88		0	
Rentas no laborales		Ingresos brutos rentas no laborales		49		564,000		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros		89		0	
		Devoluciones, rebajas y descuentos		50		0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables		90		5,862,000	
		Ingresos no constitutivos de renta		51		0		Impuestos pagados en el exterior		91		0	
		Costos y gastos procedentes		52		0		Donaciones		92		0	
		Renta líquida		53		564,000		Otros		93		0	
		Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE		54		0		Total descuentos tributarios		94		0	
		Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales		55		0		Impuesto neto de renta		95		5,862,000	
		Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)		56		0		Impuesto de ganancias ocasionales		96		0	
		Renta líquida ordinaria del ejercicio		57		564,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		97		0	
		Pérdida líquida del ejercicio		58		0		Total impuesto a cargo		98		5,862,000	
		Compensaciones por pérdidas rentas no laborales		59		0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior		99		0	
		Renta líquida no laboral		60		564,000		Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación		100		467,000	
Cédula general		Renta líquida cédula general		61		86,192,000		Retenciones año gravable a declarar		101		7,055,000	
		Rentas exentas y deducciones imputables limitadas		62		21,194,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente		102		0	
		Renta líquida ordinaria cédula general		63		64,998,000		Saldo a pagar por impuesto		103		0	
		Compensaciones por pérdidas año gravable 2016 y anteriores		64		0		Sancciones		104		0	
		Compensaciones por exceso de renta presuntiva		65		0		Total saldo a pagar		105		0	
		Rentas gravables		66		0</							